

Río Gallegos, 19 de agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0104.916/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 815/22, se otorga al Lic. Leonardo CORBACHO, Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por Ejercicio Transitorio de Cargos de Mayor Jerarquía, en el cargo de Carrera Académica, Categoría Ayudante de Docencia, Carácter Efectivo, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Economía, Especialidad Economía, Área Economía, Orientación Macroeconomía, Código Nomenclador de Disciplina 05-42-00-02-01, Código del cargo 4AS-5-10141-P, Escuela de Administración y Economía Sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales, desde el 12 de septiembre de 2022 y hasta tanto se mantenga la causal que determina la misma;

QUE la causa de la licencia mencionada es la designación efectuada por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 259/22, en un cargo docente de carácter Interino Suplente, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Economía, Especialidad Economía, Área Economía, Orientación Macroeconomía, Código Nomenclador de Disciplina 05-42-00-02-01, Código del cargo 4PC-3-10032-P, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del día 12 de septiembre de 2022 y hasta el reintegro de Karina FRANCISCOVIC;

QUE a fs. 839 el Lic. Leonardo CORBACHO, solicita su reintegro al cargo código 4AS-5-10141-P;

QUE por Nota N° 310/24 la Secretaria de Administración a cargo del Departamento Administración de Personal eleva situación de revista del docente en cuestión;

QUE a fs. 845 obra certificación de crédito presupuestario emitido por la Secretaria de Administración y a fs. 847 el Secretario de Hacienda y Administración avala dicho crédito;

QUE el Departamento Despacho observa que la causal que dio origen a la Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por Ejercicio Transitorio de Cargos de Mayor Jerarquía sigue vigente y solicita la intervención del Director General de Asistencia Técnica y Reglamentaria;

QUE obran la Declaración Jurada de Acumulación de cargos, presentada por el Lic. Leonardo CORBACHO el 15 de febrero de 2024;

QUE a fs. 857 la Directora del Departamento Ciencias Sociales informa que el docente no se encontraría en situación de incompatibilidad alcanzando las 50 hs permitidas en el ámbito de la UNPA y que la solicitud de reintegro del docente se debe principalmente a que dicho cargo ha quedado descubierto a causa de la renuncia de quien revestía como docente interino suplente y en virtud de que la situación económica actual y los lineamientos tomados por la Universidad a través de las Paritarias y el Consejo Superior han establecido la no cobertura de cargos interinos e interinos suplentes. Debido a ello, el docente solicita su reintegro al cargo para que el mismo no se vea desfinanciado, además de la necesidad de conformar el equipo de cátedra en las asignaturas afectadas a dicho cargo que son de carácter numeroso;

QUE el Director General de Asistencia Técnica y Reglamentaria comunica que vista la Declaración Jurada de acumulación de cargos y lo manifestado por la Directora de Departamento de Ciencias Sociales, corresponde dar curso favorable a la solicitud de reintegro del docente CORBACHO, a partir del 19 de agosto de 2024, a fin de posibilitar la notificación del instrumento legal;

QUE asimismo menciona que se ha manifestado en el sentido de que el régimen de incompatibilidades vigente resulta ser el prescripto por el Régimen Docente de la UNPA (Ordenanza N° 016-CS-UNPA), y considerando los criterios dispares al respecto en relación a lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Docente, se requirió dictamen a la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el marco de las actuaciones 108.711/24;

QUE por último comunica que estando a la espera de lo que en definitiva dictamine el servicio jurídico es prudente dar curso a los trámites considerando como régimen de incompatibilidades el tope de 50 horas semanales establecido por Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Docente, ello así, en virtud de que en reunión mantenida en fecha 14 de agosto, con la señora Rectora y la señora Directora del Área Legal y Técnica, le fue indicado que la UNPA toma como referencia las citadas 50 horas en cualquier combinación según establece el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Docente, por lo que recomienda que en este caso y en lo sucesivo, se adopte la interpretación indicada por las

///

DISPOSICIÓN

N° 0345/2024

///-2-

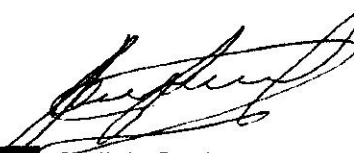
autoridades superiores, hasta tanto se expida la Dirección General de Asuntos Jurídicos;
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR al docente Lic. Leonardo CORBACHO, C.U.I.L. N° 20-26855841-2, en el cargo de Carrera Académica, Categoría Ayudante de Docencia, Carácter Efectivo, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Economía, Especialidad Economía, Área Economía, Orientación Macroeconomía, Código Nomenclador de Disciplina 05-42-00-02-01, Código del cargo 4AS-5-10141-P, Escuela de Administración y Economía Sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 19 de agosto de 2024, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG